



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:59668/2017

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato No docente – personal transitorio - con Relación de Empleo Público a celebrar con el Anal. GONZALO ANDRÉS PEREZ GARCÍA, quien se desempeñará en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Gestión Institucional de esta Casa; y,

CONSIDERANDO

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62827 y lo informado a fojas 147 por la Secretaría de Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato No docente – personal transitorio - con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Anal. GONZALO ANDRÉS PEREZ GARCÍA (DNI 23.509.248), obrante a fojas 140/141, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 147, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fuente 16 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Anal. GONZALO ANDRÉS PEREZ GARCÍA, entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El Anal. GONZALO ANDRÉS PEREZ GARCÍA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Previo a la suscripción del instrumento pertinente la dependencia de origen deberá modificar la fecha de finalización del contrato en cuestión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn